

SE DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN
DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL 26 DE MARZO
AL 30 DE MAYO DE 2020.

Onofre Muñoz Hernández
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores
TESORERO

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité

Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha ley, publicado el 25 de marzo de 2015.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales
José Ignacio Santos Preciado
Clara Andrea Vázquez Antona

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis
Héctor F. Noyola Villalobos
Juan Manuel Guzmán González

CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella
Cirugía Plástica, Estética y
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo
Medicina Crítica

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez
Norberto Treviño García-Manzo
Enrique Wolpert Barraza

CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de la fracción I del artículo 6 de los Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., en el sentido de que el CONACEM para su funcionamiento interno se regirá por lo previsto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.

SEGUNDO.- El Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Salud, entre otras normas.

TERCERO.- El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.

En su artículo primero, fracción I, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

CUARTO.- El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se suspenden, por causa de fuerza mayor, los plazos y términos legales durante el período comprendido del 26 de marzo al 30 de mayo de 2020, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 2020.

Onofre Muñoz Hernández
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores
TESORERO

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales
José Ignacio Santos Preciado
Clara Andrea Vázquez Antona

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis
Héctor F. Noyola Villalobos
Juan Manuel Guzmán González

CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella
Cirugía Plástica, Estética y
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo
Medicina Crítica

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez
Norberto Treviño García-Manzo
Enrique Wolpert Barraza

CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

QUINTO.- Con la finalidad de armonizar las acciones del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas con la regulación emitida en términos de la Ley General de Salud, se estima necesario reformar disposiciones del Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en la página electrónica de este Comité.

En consecuencia, con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de

Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha ley, publicado el 25 de marzo de 2015; en los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; este Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman el artículo PRIMERO del Acuerdo de fecha veintiséis de marzo de 2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se suspende toda actividad administrativa en el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., del primer minuto del día veintiséis de marzo al treinta de mayo de dos mil veinte, por tanto esos días se considerarán como inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales; salvo pronunciamiento que emita este Comité en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten en el Plan de Contingencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C.

Así lo acordó el Doctor Onofre Muñoz Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C.- Ciudad de México a 1 de mayo de 2020.